

Calbuco

AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 10212/

CALBUCO,

11 SEP 2012

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales, por valor de \$ 30.000.-14-09-2012.

según Folio N° 416.- Orden N° _____
y en uso de mis atribuciones legales.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don(a) JULIO E. ARENAS

AYANCAN, C.I. N°

PRESIDENTE DEL COMITE DE TRABAJO CAPILLA Y

CEMENTERIO DIAN BAUTISTA DE EL DAO

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BATLE POPULAR, DURANTE LOS DIAS DE FIESTAS PATRIAS.

en el local SEDE SOCIAL DE LA COMUNIDAD.

ubicado EN EL DAO.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 16.00 horas del día 17 y 18, hasta las 02.00 horas del día 19 y 20 de SEPTIEMBRE de 2012 y desde las 16.00 hrs. DEL 19, hasta las 02.00 hrs. DEL 19.

DE CARABINEROS DE CALBUCO.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

LEONEL VILLARROEL VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL

JEFES DE RENTAS Y PATENTES
CALBUCO

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaría. |
| 2.- Carabineros | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |